



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 177 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES**

Pág.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.-	
Notificación a Antonio Blaque Martínez.....	2
Notificación a Nicole Jeannine Canto.....	3
Notificación a Alberbus, S.L. ....	3
Notificación a Concepción Heredia Torcuato .....	5
Notificación a Latif Moahmmad.....	5
Notificación a María Sánchez González.....	6
DIPUTACION DE GRANADA.-	
Delegación de nuevas competencias.....	7
MINISTERIO DE FOMENTO.-	
Pagos de justiprecios en t.m. de Motril (2).....	7
JUNTA DE ANDALUCIA. CONSEJERIA DE MEDIO	
AMBIENTE.-Deslinde de "Cordel de Busquístar".....	8
CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA.-	
Expediente nº 11.822/A.T. ....	1
Expediente nº 11.720/A.T. ....	9
Expediente nº 11.721/A.T. ....	9
Expediente nº 11.722/A.T. ....	10
Expediente nº 11.723/A.T. ....	11

**JUZGADOS**

SOCIAL NUMERO CUATRO DE GRANADA.-	
Autos nº 607/09.....	38
Autos nº 934/09.....	38

**AYUNTAMIENTOS**

ALHAMA DE GRANADA.-Ordenanza precio público	
ludoteca infantil.....	11
ARMILLA.-Bases para la provisión de varias plazas de	
personal laboral fijo.....	12
Admitidos a plazas de Policía Local .....	25
CASTILLEJAR.-Solicitud de Eduardo Sánchez Castillo .....	27
GRANADA.-Notificación a Juan Ramón Gómez Santiago ...	27
Notificación a David Muñoz Sánchez, y otros.....	28
SANTA FE.-Ordenanza reguladora de la concesión de	
subvenciones .....	31
LA TAHA.-Presupuesto 2008 .....	37
Proyecto de ampliación y adaptación de edificación .....	38
Solicitud de Tomás Ortega Cordovilla .....	38

Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Telf.: 958 247768 / Fax: 958 247773.  
Depósito Legal: GR. 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

**JUNTA DE ANDALUCIA**

NUMERO 10.813

**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA  
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA**

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. nº 11.822/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. con

domicilio en calle Escudo del Carmen, núm. 31 y C.I.F.: B-82.846.817

Características: red subterránea de MT 20 kV de 180 m de longitud, con origen en apoyo A61632 de LAMT Moclín-Tozar y final en CT "Límite", conductor RHV 18/30 kV 150 mm<sup>2</sup> Al,

Centro de Transformación tipo interior "Límite" 50 kVA 20/0'4 kV, protección celdas 24 kV SF6 2L+1P, situado en t.m. de Moclín.

Presupuesto: 37.878,42 euros

Finalidad: mejora de la calidad de suministro en la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en c/ Joaquina Eguaras, nº 2, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 7 de septiembre de 2009.-La Jefa del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Aurora Terrés Nicoli.



presa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 4 de agosto de 2009.-El Delegado Provincial, P.S.R. Decreto 21/85, la Secretaria General, fdo.: Angela Moreno Vida.

## JUNTA DE ANDALUCIA

NUMERO 10.478

### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

RESOLUCION de 4 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Exp. núm. 11.723/AT.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica; esta Delegación Provincial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 23 de febrero del 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 59 de 28 de marzo de 2005); ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. con domicilio en C/ San Antón, nº 72 1ª planta de Granada y CIF: A-18.315.275.

Titular: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en Escudo del Carmen, nº 31 de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: red subterránea m.t. de 639 m de longitud, conductor RHZ1 18/30 kV 240 mm<sup>2</sup> Al, en C/Merced Alta del t.m. de Granada.

Presupuesto: 15.143,78 euros.

Finalidad: variación de red existente por afección 1 con distribuidor norte.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, Decreto 3.151/1968, de 28 de noviembre, Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 3.275/1982, de 12 de noviembre, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de esta resolución, para la cual será necesario la presentación de certificación final de obra suscrito por técnico competente y visado por colegio oficial.

Dado que se está reformando una red existente y al objeto de garantizar el suministro a los abonados se autoriza la puesta en tensión de la red subterránea durante 15 días desde la fecha de descargo de la misma mientras se tramita el acta de puesta en marcha definitiva de la instalación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 4 de agosto de 2009.-El Delegado Provincial, P.S.R. Decreto 21/85, la Secretaria General, fdo.: Angela Moreno Vida.

NUMERO 10.684

## AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

### *Ordenanza precio público ludoteca infantil*

#### EDICTO

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal con fecha 25 de junio de 2009, se ha adoptado el acuerdo que se transcribe a continuación:

6.- Aprobación definitiva ordenanza reguladora precio público por la prestación del servicio de ludoteca infantil.

Area funcional: ordenanzas y reglamentos

Dpto.: precios públicos

Expte: 506/08

DICTAMEN:

Se da lectura por el Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda de 18 de junio de 2009, que resulta del siguiente tenor:

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios de competencia municipal de la escuela y ludoteca infantil municipal, así como, así como la memoria económico-financiera.

Resultando que el mencionado expediente ha estado expuesto al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, número 17, de fecha 28 de enero de 2009 y en el tablón de anuncios, por un periodo de treinta días hábiles, sin haberse presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, en el referido plazo, no obstante por parte de la mercantil concesionaria se han efectuado consideraciones en lo que respecta a la necesidad de incluir una previsión en lo que respecta a los servicios prestados en los meses de agosto, por lo que resulta

conveniente incluir en el articulado una referencia a los mismos.

Considerando lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se eleva al Pleno como órgano competente (art. 22.2 de la Ley 7/1985, citada), la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Aprobar con carácter definitivo el expediente de aprobación de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de ludoteca infantil, aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento-Pleno en sesión del día 30 de octubre de 2008, en los términos que se exponen a continuación:

#### ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LUDOTECA INFANTIL.

##### Artículo 1. Fundamento legal.

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio o la realización de la actividad de ludoteca infantil.

##### Artículo 2. Objeto.

El objeto de este precio público estará constituido por la prestación del servicio de ludoteca en las dependencias de la escuela infantil municipal

##### Artículo 3. Obligados al pago.

Estarán obligados al pago del precio público por la actividad de ludoteca quienes se beneficien de la prestación del servicio a que se refiere el artículo anterior.

##### Artículo 4. Nacimiento de la obligación.

La obligación de pagar el precio público nace desde que se presten los correspondientes servicios, si bien la Corporación podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial.

##### Artículo 5. Obligados al pago.

Estarán obligados al pago del precio público quienes se beneficien de los servicios o actividades por los que deban satisfacerse aquel.

##### Artículo 6. Cuantía.

La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será la siguiente:

##### Horario / Importe

15:00 a 20:00 horas / 70 euros mensualidad

17:00 a 20:00 horas / 55 euros mensualidad

Atención + Ludoteca / 40 euros mensualidad

Navidad (para usuarios/as no matriculados) / 50 euros

Semana Santa (para usuarios/as no matriculados) / 25 euros

agosto en horario 7:30-14:00 horas / 100 euros

agosto en horario 7:30-15:00 horas (comedor incluido) / 185 euros

##### Artículo 7. Cobro.

Nacida la obligación de pagar el precio público, se abonará la cuantía determinada conforme al artículo anterior y siempre al comienzo de cada mensualidad (con anterioridad al día 5 de cada mes).

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá a la devolución del importe correspondiente.

Las deudas por precios públicos se exigirán por el procedimiento de apremio.

##### DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo establecido en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.>>

SEGUNDO: Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de esta Ordenanza a efectos de su entrada en vigor, permaneciendo así hasta su modificación o derogación."

##### DEBATE:.../...

Votación y acuerdo: sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido (mayoría simple).

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada.

Lo que se publica para general conocimiento en Alhama de Granada a 28 de agosto de 2009.-El Alcalde, fdo.: Francisco Escobedo Valenzuela.

NUMERO 10.840

#### AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)

*Bases para la provisión de varias plazas de Personal Laboral Fijo*

##### EDICTO

**BASES PARA LA PROVISION DE VARIAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARMILLA EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACION DE EMPLEO TEMPORAL**

##### I.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.- El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso, en el marco del Proceso de Consolidación de Empleo Temporal, de varias plazas